CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo, con solicitud de devolución de títulos judiciales presentada por la parte demandante y demandada.

Por otro lado, con oficios provenientes de las entidades bancarias informando el levantamiento de la media.

Sírvase proveer.

Manizales, 28 de abril de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 883

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	BANCO DE OCCIDENTE
Demandados:	LUIS FELIPE BETANCUR ARISTIZABAL
Radicado:	170014003005-2022-00747-00

Visto el informe secretarial que antecedo, se procedió a revisar el expediente encontrando que mediante providencia del 09 de febrero de 2023 se decretó la suspensión de proceso hasta el 08 de mayo de 2023 y por auto 542 del 13 de marzo de la misma anualidad se levantaron las medidas cautelares decretadas.

Ahora bien, teniendo la solicitud de devolución de títulos firmada por el apoderado de la parte ejecutante y del demandado, se accederá a lo pretendido, y en consecuencia, se ordenará a la Oficina de Ejecución Civil que realice la devolución de los títulos que se encuentren constituidos a favor del señor **LUIS FELIPE BETANCUR ARISTIZABAL** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 75.103.017.

En razón de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS**,

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR a la oficina de ejecución para que realicen devolución de los títulos que se encuentren constituidos a favor del señor **LUIS FELIPE BETANCUR ARISTIZABAL** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 75.103.017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 057 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 02 de mayo de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria